

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / ALQUILER INMUEBLE P / ALOJAR JDO.CIVIL Y COMERCIAL Nº2 VICTORIA S/ OFICINA DE COMPRAS - S.T.J."(Expte. n.º 3627/2025)

Resolución del Tribunal de Superintendencia n.º 38/2026- DGA

PARANÁ, 25 de junio de 2026.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal de Superintendencia n.º 37/2026-DGA, dictada en el marco de las presentes, se aprobó la propuesta integral de acciones e intervenciones elaborada por la Dirección de Arquitectura Judicial, destinada a concretar la reubicación funcional de organismos de la jurisdicción Victoria en los inmuebles ubicados en calles Mitre n.º 581 y Sarmiento n.º 580 de esa ciudad, disponiéndose que las tareas se desarrollen entre los días 26 de junio y 1º de julio de 2026 - ver fs.276/277.

Que, consecuentemente, se declaró inhábil judicial para la atención al público el día 26 de junio de 2026 al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n.º 1, al Equipo Técnico Interdisciplinario y a la Oficina de Notificaciones de la jurisdicción Victoria; y el día 1º de julio de 2026 al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n.º 1 y al Equipo Técnico Interdisciplinario, con concurrencia normal del personal a prestar servicios y colaborar con las tareas de traslado y reorganización previstas.

Que se recibió correo electrónico de la Dirección de Arquitectura Judicial, mediante el cual remite nota de la Secretaría del Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Victoria —organismo actualmente a cargo de la Superintendencia de esa jurisdicción—, solicitando que se contemple la declaración de inhábil judicial para dicho organismo durante las mismas jornadas establecidas en la Resolución n.º 37/2026-DGA- ver fs.288.

Que la solicitud se fundamenta en la imposibilidad de garantizar la normal atención al público y la realización de audiencias durante dichas jornadas, atento a los trabajos de mudanza programados en el inmueble ubicado en calle Mitre n.º 581 de la ciudad de Victoria y a la afectación de espacios actualmente utilizados por el organismo.

Que, asimismo, se informa que parte del mobiliario destinado al Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes proviene del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n.º 1, circunstancia que incrementará el movimiento de muebles, equipamiento y expedientes en los sectores de trabajo alcanzados por la reorganización funcional dispuesta.

Que, por otra parte, se destaca que la Secretaría del Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes, en su carácter de responsable de la Superintendencia de la jurisdicción, deberá supervisar y coordinar las tareas vinculadas a los traslados, lo que dificultará la atención simultánea de las funciones propias del despacho durante las jornadas indicadas.

Que la Dirección de Arquitectura Judicial consideró razonables los fundamentos expuestos, en atención a las limitaciones operativas que los trabajos de mudanza generarán sobre el normal desenvolvimiento de las actividades del organismo, estimando procedente evaluar favorablemente la petición formulada, sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias para asegurar la prestación de los servicios mínimos indispensables y la adecuada colaboración con las tareas de traslado.

Que, en consecuencia, corresponde declarar inhábil judicial para la atención al público al Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Victoria los días 26 de junio y 1º de julio de 2026, con concurrencia normal del personal a prestar servicios, a fin de colaborar con las tareas de traslado, reorganización, instalación y puesta en funcionamiento de los espacios previstos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 204 de la Constitución de Entre Ríos y el artículo 37 de la Ley n.º 6.902.

Que, en virtud de los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

1º) Declarar inhábil judicial para la atención al público al Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Victoria los días 26 de junio y 1º de julio de 2026, en el marco de las tareas de traslado, reorganización funcional e instalación de organismos judiciales dispuestas por Resolución del Tribunal de Superintendencia n.º 37/2026-DGA.

2º) Disponer que el personal del organismo deberá concurrir normalmente a prestar servicios durante las jornadas indicadas, a fin de colaborar con las tareas de traslado, reorganización, instalación y puesta en funcionamiento de los espacios previstos, sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias para asegurar la prestación de los servicios mínimos indispensables.

3º) Hacer saber la presente a la Superintendencia de la Jurisdicción Victoria, al Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de esa jurisdicción, a la Dirección de Arquitectura Judicial y a los organismos y áreas intervinientes en las tareas de traslado y reorganización funcional dispuestas

por Resolución del Tribunal de Superintendencia n.º 37/2026-DGA.

4º) Disponer la publicación de la presente a través del Servicio de Información y Comunicación —SIC— y notificar al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y a su Sección Victoria.

5º) Registrar. Fdo.: Dr. CARLOMAGNO (Presidente), Dr. GIORGIO (Vocal), Dr. PORTELA (Vocal), Dra. SOAGE (Vocal). Ante mí: Dr. SIMON (Secretario).-

ES COPIA